

Visto escrito presentado el 1 de marzo de 2017 -R.E. 2.048/2017-, por D. Roberto Rivera Solano de acceso al expediente de las laderas, así como el de 9 de marzo de 2017 -RE 2.332/2017- en el que tras requerimiento de concreción del expediente al que desea tener acceso, al existir diferentes expedientes referidos a dicho asunto, y en el que señala que desea acceder a los tres expedientes.

Considerando el volumen de trabajo que conlleva la preparación de dichos expedientes ya que es necesario realizar previamente la ordenación, numeración, elaboración de índice y disociación de los datos de carácter personal al amparo de lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En uso de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía-Presidencia por las disposiciones vigentes.

RESUELVE

1).- Ampliar el plazo de acceso a los expedientes de las obras solicitadas por D. Roberto Rivera Solano, en 15 días hábiles al plazo inicialmente establecido, al amparo del artículo 20.1 de la Ley 19/2013.

2).- Notificar la presente resolución al interesado.